

ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2006.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

Nº ENVÍO BOC 9E/06

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	Retirada arma	FECHA MULTA
390000151006	330,56	Cabanzo Polanco	Eduardo	20194787M	Prezanes	A	03/11/2006
390000125806	150,26	Chaddade	Hicham	X7062676C	Riosapero		27/09/2006
390000128306	330,56	Fernández Torres Rodríguez	Denis	78940496B	Bilbao	A	27/09/2006
390000126906	330,56	Gómez Gutiérrez	José Luis	13978576G	Vilanova i la Geltrú	A	27/09/2006
390000118406	360,61	Iturbe Pérez	José Emilio	72065479Q	Santander	A	27/09/2006
390000125906	360,61	Jiménez Escudero	Jesús	13772017P	Santander	A	27/09/2006
390000118506	150,26	Jiménez Hernández	Luis Fermín	72179968B	Santander		27/09/2006
390000127806	300,52	Jiménez Jiménez	Jonatan	72174208R	Santander		27/09/2006
390000159206	360,61	Martínez Ramírez	Juan E	X3734526Q	Santander	A	27/09/2006
390000117606	300,52	Pérez Pérez	Ramón	17697500N	Santander		29/09/2006
390000128206	330,56	Pérez Sánchez	Juan Manuel	72029366J	Laredo	A	27/09/2006
390000128006	300,52	Ruiz Toca	Jonatan	72068881Z	Santander		05/10/2006

06/15362

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 10 de noviembre de 2006.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general, Jesús Congregado Loscertales.

Nº ENVÍO BOC 15Q/06

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FINICIACIÓN
390000189306	300,52	Cacicedo Parra	Ramón	72071355G	Santander	17/10/2006
390000182306	300,52	Comeaux Díez	Jorge Miguel	72133025B	Puente San Miguel	09/10/2006
390000181906	300,52	Farrona Cote	Andrés	46889165P	Mortera	09/10/2006
390000185406	300,52	Iriarte Massouliard	Stephan	72066489Z	Rubayo	11/10/2006
390000189706	300,52	Jiménez Vázquez	José	20205000Y	Santander	17/10/2006
390000182606	150,26	Menocal del Bien	Amador	72178153Y	Santander	09/10/2006
390000190506	300,52	Pardo Gutiérrez	Enrique	72059061S	Monte	17/10/2006

06/15363

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que en hoja aparte se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2006.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

Nº ENVÍO BOC 15Q/06

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA
390000164506	1202,02	Aguado Gómez	Ricardo	72045056V	Santander	10/10/2006
390000163006	300,52	Andreu Martínez	Manuel	72087541K	Santander	20/10/2006
390000160106	300,52	Arroyo Gimeno	Sergio	72048987S	Santander	20/10/2006
390000158006	300,52	Bárcena Arco	Jaime Luis	72035635A	Santander	20/10/2006
390000157806	300,52	Cadavieco Rojo	Jesús Miguel	13775803E	Mogro	20/10/2006
390000157206	300,52	Cavada Ricondo	Modesto	72045378V	Laredo	20/10/2006
390000162906	300,52	Gaitán Vitorero	José Ramón	72073923L	Santander	20/10/2006
390000160406	300,52	García Jiménez	Ignacio	72065065Q	Santander	20/10/2006
390000156506	300,52	Lejarzaburu García	Iñigo	30674348F	Durango	20/10/2006
390000157606	300,52	Redondo Estébanez	Sergio	45677237L	Santander	20/10/2006
390000158106	480,81	Redondo Goya	Aurelio	72065570S	Santander	20/10/2006
390000160306	390,66	Taracido Mosquera	Héctor	47358986P	Santander	20/10/2006
390000156206	480,81	Zabaleta González	José Ramón	30597997Q	Erandio	20/10/2006

06/15364

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación sobre percepción indebida de prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y Apellidos: Gloria Salazar Barros.
- DNI: 13767200-K.
- Cantidad reclamada: 851,92 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del R.Dto. 1044/85, de 19 de junio, BOE 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto,

para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 33.1 a) del Real Decreto 628/1985 de 2 de abril.

Santander, 21 noviembre 2006.—La directora Provincial, Celia Carro Oñate.

06/15840

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de requerimiento sobre solicitud de prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y Apellidos: Arthur González Paredes.

- DNI: 72128828-T.

- Documentación requerida: Documento de solicitud de alta en el Régimen especial de Autónomos de la Seguridad Social.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación del requerimiento emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del R.Dto. 1044/85, de 19 de junio, BOE 2 de julio.

Advirtiéndole que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente la documentación solicitada, presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Santander, 21 noviembre 2006.—La directora Provincial, Celia Carro Oñate.

06/15841

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Enrique González Vázquez, con último domicilio conocido en calle Siglo XX, 3 de Castro Urdiales, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 27 de abril de 2006 la baja de oficio en el Régimen General de don Juan Sánchez Díez en la empresa Enrique González Vázquez.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11) dispone de un plazo

de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Santander, 13 de noviembre de 2006.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

06/15153

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Bouzekri El Outtas, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, no teniendo constancia de que en la actualidad realice una actividad por cuenta propia en Cantabria, resuelve tramitar de oficio la baja de don Bouzekri El Outtas, NSS. 39 /1014821937, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 30 de septiembre de 2006».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander, 10 de noviembre de 2006.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

06/15097

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

Doña María de la O Prieto Toscano, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 abajo relacionados, se han dictado las siguientes diligencias de embargo de bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 129.2 del R.D. 1637/95 del 6 de octubre, en relación con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva la presente publicación para notificar a los deudores, cónyuges, cotitulares y terceros poseedores con domicilio desconocido que abajo se relacionan.

Y para que conste su inserción en el BOC, notifico por la presente a los mismos, indicando que los bienes serán